



///Plata, - 3 OCT. 2019

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo" solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" para cumplir funciones de Auxiliar en Diseño y Comunicación Visual, creado mediante Proveído Resolutivo cuya copia obra a fs.1 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.5 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs.7 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", para cumplir funciones de Auxiliar en Diseño y Comunicación Visual.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 4 y el 8 de noviembre de 2019 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de



5816

////



Expediente Código 2600 N° 212 Año 2019

////

Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, a cumplir de 7 a 14 horas, siendo de \$ 28.756,54.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

- Autoridad Superior:**
Prof. Andrea Alejandra AGUERRE.
- Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concurra:**
Prof. Juan Pablo MASSA.
- No docente propuesto por ATULP:**
Titular: Sra. Luciana Sol PEREYRA.
Suplente: Sra. Virginia MONDRAGÓN BRUNO.
- No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Sr. Diego SALOMONI.
- No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Sr. Miguel COLAVITA. (Colegio Nacional "Rafael Hernández")

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo" durante cinco (5) días hábiles a partir del 11 de noviembre de 2019 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Bachillerato pudiendo los

////



Expediente Código 2600 N° 212 Año 2019

////

inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 13 de noviembre de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2019 en la sede del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", a partir de las 13 horas, siendo el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata (Ordenanza N° 101).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Proyecto Académico y de Gestión 18-22.
- Usos y normas para la implementación de la identidad visual de la Universidad Nacional de La Plata.
- Piezas de comunicación visual del Bachillerato de Bellas Artes -bba-, disponible en la página Web <https://www.bba.unlp.edu.ar/>; y redes sociales Facebook institucional <https://www.facebook.com/bbaunlp/> e Instagram institucional <https://www.instagram.com/bbaunlp/>.
- Administración y planificación de tareas de Comunicación Institucional.
- Planificación estratégica de comunicación de distintos departamentos institucionales.
- Gestión y resolución de problemáticas de Boletines Informativos.
- Propuestas de Recursos digitales Institucionales.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal y pase al Bachillerato

////

5816

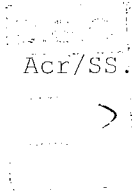


Expediente Código 2600 N° 212 Año 2019

////

de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° **5816**



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA